PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2022 - "PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE CCTV PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 416.197
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 538 y 543 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) - CDP N° 174 de fecha 25 de julio de 2022.**
d- Comunicado a la DNCP: 26 de julio de 2022. Expediente N° 312.510
e- Sistema de adjudicación: **por total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **EOS S.R.L., NANCY VIVIANA NUÑEZ CARBINI, R & R IMPORTACIONES S.A., DATA LAB S.A., MEGGA IMP.EXP. S.A., MEGAPAR INGENIERIA S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 22 de setiembre de 2022 a las diez horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y de conformidad a la Resolución N° 5695/19 de la DNCP, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	IOCON S.R.L.	info@ioconsrl.com	80017169-1
2	LATEC S.A.	gleon@latecsa.com	80083913-7
3	WARRIOR S.A.	licitaciones@warrior.com.py	80056565-7
4	EDELSUR S.A.	infosend@grupoedelsur.com	80098601-6

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	IOCON S.R.L.	LATEC S.A.	WARRIOR S.A.	EDELSUR S.A.
	SIPE N°	1.710.876	1.713.257	1.713.190	1.713.156
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

5. Calificación Legal. Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

IOCON S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Adolfo Esteban Artunduaga Grinok	612.405	No registra datos
Adolfo Esteban Artunduaga Alarcón	2.211.427	No registra datos
Manuel Alejandro Artunduaga Alarcón	3.605.414	No registra datos
LATEC S.A.		
Gustavo Alfredo León Encina	1.453.849	No registra datos
Ruth Eliana Gimaraes Garrido	986.053	No registra datos
WARRIOR S.A.		
Gustavo José Pratt Moreira	3.213.028	No registra datos
Tamara María Castellano Da cunha	2.341.842	No registra datos
Yolanda Achucarro	4.581.594	No registra datos
EDELSUR S.A.		
Laura Raquel Benitez de Becker	3.998.352	No registra datos
Carlos Gustavo Becker Pessolani	3.195.433	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

7. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	IOCON S.R.L. Prc. Un.c/Iva	LATEC S.A. Prc. Un.c/Iva	WARRIOR S.A. Prc. Un.c/Iva	EDELSUR S.A. Prc. Un.c/Iva
1	46171610-001	Provisión e instalación de grabador de cámaras de video, DVR de 16 canales con análisis inteligente de imagen.	Unidad	1	3.100.000	3.352.000	3.800.000	4.000.000
2	46171612-001	Provisión e instalación de monitor LED de 32" con soporte articulable para TV.	Unidad	1	2.155.000	5.280.000	2.860.000	2.350.000
3	43201803-001	Provisión e instalación de disco duro de 4TB para almacenamiento de videos y audios.	Unidad	2	1.415.000	1.918.000	1.359.000	1.700.000
4	46171610-004	Provisión e instalación de cámaras del tipo domo 1080p de lente fijo y micrófono omnidireccional.	Unidad	10	2.230.000	1.995.280	2.400.000	2.830.000
5	39121004-005	Provisión e instalación de UPS de 650VA como mínimo.	Unidad	1	1.525.000	1.470.400	1.622.000	1.655.000
				Total	31.910.000	33.891.200	35.000.000	39.705.000

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

8. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes IOCON S.R.L y WARRIOR S.A. han presentado el Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional, los demás oferentes, no han presentado el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de la UOC que requiera a los mismos la presentación del CPEN a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

9. Análisis de Precios Referenciales.

				IOCON S.R.L.			LATEC S.A.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**
1	Provisión e instalación de grabador de cámaras de video, DVR de 16 canales con análisis inteligente de imagen.	Unidad	4.100.000	3.100.000	En rango	-24,39%	3.352.000	En rango	-18,24%
2	Provisión e instalación de monitor LED de 32" con soporte articulable para TV.	Unidad	2.866.667	2.155.000	En rango	-24,83%	5.280.000	Mayor a 15%	84,19%
3	Provisión e instalación de disco duro de 4TB para almacenamiento de videos y audios.	Unidad	1.867.000	1.415.000	En rango	-24,21%	1.918.000	En rango	2,73%
4	Provisión e instalación de cámaras del tipo domo 1080p de lente fijo y micrófono omnidireccional.	Unidad	2.968.333	2.230.000	En rango	-24,87%	1.995.280	Menor a 25%	-32,78%
5	Provisión e instalación de UPS de 650VA como mínimo.	Unidad	2.032.400	1.525.000	En rango	-24,97%	1.470.400	Menor a 25%	-27,65%

				WARRIOR S.A.			EDELSUR S.A.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**% Var.**
1	Provisión e instalación de grabador de cámaras de video, DVR de 16 canales con análisis inteligente de imagen.	Unidad	4.100.000	3.800.000	En rango	-7,32%	4.000.000	En rango	-2,44%
2	Provisión e instalación de monitor LED de 32" con soporte articulable para TV.	Unidad	2.866.667	2.860.000	En rango	-0,23%	2.350.000	En rango	-18,02%
3	Provisión e instalación de disco duro de 4TB para almacenamiento de videos y audios.	Unidad	1.867.000	1.359.000	Menor a 25%	-27,21%	1.700.000	En rango	-8,94%
4	Provisión e instalación de cámaras del tipo domo 1080p de lente fijo y micrófono omnidireccional.	Unidad	2.968.333	2.400.000	En rango	-19,15%	2.830.000	En rango	-4,66%
5	Provisión e instalación de UPS de 650VA como mínimo.	Unidad	2.032.400	1.622.000	En rango	-20,19%	1.655.000	En rango	-18,57%

Se verifica que algunos precios de las ofertas de las firmas LATEC S.A. y WARRIOR S.A., se encuentran fuera del rango permitido, por lo que el Comité de Evaluación encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de la UOC, que solicite a los oferentes el desglose de la composición de los precios fuera del rango. Los precios de las ofertas de las firmas IOCON S.R.L. y EDELSUR S.A., son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10. Documentación formal:

El Comité de Evaluación coteja las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal. Por lo que encomienda al Sr. Vicente Palacio, que requiera a los oferentes la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

IOCON S.R.L.

- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma inglés o español.
- Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente.

LATEC S.A.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- Carta de autorización del fabricante, donde conste una garantía escrita mínima de 1 año. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos del local del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.
- Curriculum del personal clave y certificación de estudios, planilla de IPS de la empresa oferente donde conste el mismo, así como certificado de vida y residencia vigente a la fecha de presentación de ofertas..
- Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente.
- Certificación del técnico acreditado por la Policía Nacional.

WARRIOR S.A.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- Carta de autorización del fabricante, donde conste una garantía escrita mínima de 1 año. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos del local del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.
- Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma inglés o español.
- Curriculum del personal clave y certificación de estudios, planilla de IPS de la empresa oferente donde conste el mismo, así como certificado de vida y residencia vigente a la fecha de presentación de ofertas..
- Certificación del técnico acreditado por la Policía Nacional.

EDELSUR S.A.

- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

efectos de esta Convocatoria.

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- Carta de autorización del fabricante, donde conste una garantía escrita mínima de 1 año. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos del local del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.
- Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma inglés o español.
- Curriculum del personal clave y certificación de estudios, planilla de IPS de la empresa oferente donde conste el mismo, así como certificado de vida y residencia vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente.
- Certificación del técnico acreditado por la Policía Nacional.

Encomienda también al Sr. Vicente Palacio, que una vez recibidos los documentos solicitados, remita los catálogos de los bienes solicitados al Ing. Sebastián Romero, Director de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional a fin de que emita un informe si los bienes ofertados cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el PBC del llamado.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio a fin a realizar el requerimiento correspondiente de presentación de desglose de precios.

Siendo las ocho horas, del día 10 de octubre de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 21/2022 - "PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE CCTV PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimiento de presentación de documentación formal, remitida a los oferentes en fecha 23 de setiembre de 2022 junto con las notas de solicitud de presentación de desglose de precios. Respecto a los requerimientos, el Sr. Vicente Palacio menciona que:

1. Por un error involuntario en la dirección del correo electrónico de la firma LATEC S.A., las notas de solicitud fueron remitidas correctamente en fecha 28 de setiembre de 2022. Cumplido el plazo, el oferente no ha respondido a la solicitud de presentación de documentación formal y desglose de precios.
2. El oferente IOCON S.R.L., ha remitido la nota de respuesta al pedido de documentación formal en fecha 26 de setiembre de2022. En relación a la solicitud de presentación del documento **"Autorización de la Policía Nacional, a nombre del Oferente"**, requerido en el PBC, el oferente menciona en su nota, (que en su parte pertinente se inserta en esta acta):

4.- Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente

En lo que respecta a este punto se encuentran glosadas al folio 6 y 7 del Libro de Oferta presentado en fecha 22/09/2022, las certificaciones expedidas por la Policía Nacional a favor del personal técnico de la empresa (entre los cuales se encuentra quien suscribe) conforme lo dispuesto por los Arts. 31 inc. b, 35 y 36 de la Ley N° 5.424/2015 y con los alcances establecidos en los Arts. 96 y 97 del Cód. Civ., según el principio consagrado en el Art. 4 inc. d de la Ley N° 2.051/2003. En otros términos, tratándose de una persona jurídica incapaz de prestar servicios por sí misma, la empresa prestará el servicio ofrecido a través del personal técnico que compone su organigrama y cuya vinculación se acredita ante el MTESS y el IPS según documentos obrantes en el libro de

RECIBIDO 26 SEP

Ing. Manuel Arturbuaga
Representante Legal
Ingeniería de Obras y Consultoría S.R.L.
IOCON S.R.L.

0000034

Respecto a la respuesta de la firma IOCON S.R.L., sobre el pedido de presentación del documento **"Autorización de la Policía Nacional, a nombre del Oferente",** se ha verificado que en los folios mencionados, se encuentran las autorizaciones a nombre de los técnicos y no de la empresa, como se

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Camara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

solicita en el PBC y por consiguiente, se ha procedido a contestar por nota en fecha 26 de setiembre de 2022 respecto a los alcances de la Ley 5424/15 y se ha vuelto a solicitar la presentación del documento en cuestión.

La firma IOCON S.R.L., respondió la nota en fecha 27 de setiembre de 2022. Se inserta en esta acta, las partes pertinentes de la nota.

> Se reitera que la autorización expedida por la Policía Nacional se encuentra glosada al folio 6 y 7 del Libro de Oferta presentado en fecha 22/09/2022. A rigor de síntesis, la Ley N° 5.424/2015 no faculta a la Policía Nacional a expedir certificación alguna a favor de empresas (sean personas jurídicas o unipersonales). En efecto, tal como se refirió en la nota anterior, la referida ley solo prevé la emisión de certificaciones respecto a una persona física, a cuyo favor se expide a la autorización en los términos del Art. 36 de la Ley N° 5.424/2015. Debe recordarse aquí el principio de legalidad imperante en el ámbito administrativo que solo faculta a la Policía Nacional a efectuar actos administrativos que la ley le faculta.-
>
> Por su parte, tal como vuestra parte resalta, la presente oferta es efectuada por la empresa IOCON SRL, personar jurídica que prestará el servicio ofrecido a través de profesionales habilitados para el efecto. La eventual responsabilidad contractual corresponderá siempre a IOCON SRL en los términos lo dispuesto por el Art. 96 y 97 del Cód. Civ. En esta inteligencia, esta oferente acreditó fehacientemente que cuenta con capacidad técnica necesaria para prestar el servicio al mejor precio, criterios objetivamente establecidos en los incs. a y b de la Ley N° 2.051/2003.-
>
> Todo proceso de contratación pública busca asegurar que el oferente sea técnicamente capaz de cubrir la necesidad pública objeto de contratación, al mejor precio posible, finalidad preeminente a cualquier norma o acto de la administración efectuado por la convocante (entre ellos el PBC) según el orden de prelación normativa establecido en el Art. 137 de la Cont. Nac., no pudiéndose omitir tales virtuosos principios y finalidades legales en base a un formalismo que no agravia a la oferente.-

El oferente IOCON S.R.L., afirma en su nota que la Ley N° 5424/2015 no faculta a la Policía a expedir certificado alguna a favor de empresas, por lo que se ha enviado nuevamente una nota a la firma IOCON S.R.L. en fecha 27 de setiembre de 2022, indicando que la Ley N° 5424/2015 en su artículo 69, que a los efectos de esta acta, se transcribe íntegramente dice: *"Articulo 69.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional tendrá las siguiente facultades:* ***a) Emitir la autorización correspondiente para la prestación de servicios de seguridad y afines, o en su caso, revalidar, revocar, modificar o suspender dicha autorización según lo establecido en la presente Ley y su Reglamentación.".*** Y se ha solicitado al oferente que se adecue a lo requerido en el PBC reiterando el pedido de presentación del documento respectivo.

El oferente IOCON S.R.L., no ha respondido al pedido de presentación del documento **"Autorización de la Policía Nacional, a nombre del Oferente".**

3. Los Oferentes WARRIOR S.A. y EDELSUR S.A., han respondido en tiempo el requerimiento realizado.

Hace entrega también del informe remitido por el Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, Ing. Sebastián Romero, sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos de las ofertas presentadas.

9. Precios referenciales. (Continuación).

El Comité de Evaluación verifica que el oferente LATEC S.A., no ha presentado el desglose de precios, requerido por nota en fecha 28 de setiembre de 2022, por lo que el Comité de Evaluación, de conformidad al art. 4° de la Resolución N° 1890/2020, segundo párrafo que indica *"Si el oferente no respondiera la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta del oferente LATEC S.A. Comité de Evaluación analiza el desglose remitido por la firma WARRIOR S.A., y concluye que el precio es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

El cuadro de ofertas, queda de la siguiente manera:

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Cuadro de Ofertas Válidas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	IOCON S.R.L. Prc. Un.c/Iva	WARRIOR S.A. Prc. Un.c/Iva	EDELSUR S.A. Prc. Un.c/Iva
1	46171610-001	Provisión e instalación de grabador de cámaras de video, DVR de 16 canales con análisis inteligente de imagen.	Unidad	1	3.100.000	3.800.000	4.000.000
2	46171612-001	Provisión e instalación de monitor LED de 32" con soporte articulable para TV.	Unidad	1	2.155.000	2.860.000	2.350.000
3	43201803-001	Provisión e instalación de disco duro de 4TB para almacenamiento de videos y audios.	Unidad	2	1.415.000	1.359.000	1.700.000
4	46171610-004	Provisión e instalación de cámaras del tipo domo 1080p de lente fijo y micrófono omnidireccional.	Unidad	10	2.230.000	2.400.000	2.830.000
5	39121004-005	Provisión e instalación de UPS de 650VA como mínimo.	Unidad	1	1.525.000	1.622.000	1.655.000
				Total	31.910.000	35.000.000	39.705.000

8. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11). (Continuación).

El Comité de Evaluación corrobora que el oferente EDELSUR S.A., no ha remitido el Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional, y atendiendo que las dos primeras ofertas válidas tienen menor precio y han remitido el CPEN, concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Ley N° 4558/11.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **IOCON S.R.L.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	IOCON S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple (1)
10	Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple (2)
11	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple
12	Carta de autorización del fabricante, donde conste una garantía escrita mínima de 1 año. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos del local del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	Cumple

LIC. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	IOCON S.R.L.
13	Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma inglés o español.	Cumple (3)
14	Curriculum del personal clave y certificación de estudios, planilla de IPS de la empresa oferente donde conste el mismo, así como certificado de vida y residencia vigente a la fecha de presentación de ofertas.	Cumple
15	Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente.	**No Cumple (4)**
16	Certificación del técnico acreditado por la Policía Nacional	Cumple

(1, 2, 3 y 4 – Documentos solicitados al oferente en fecha 23 de setiembre de 2022. El oferente remitió los documentos 1, 2, y 3 en fecha 26 de setiembre de 2022. El documento 4, fue requerido nuevamente en fechas 26 y 27 de setiembre de 2022. El oferente no remitió el documento solicitado.)

El Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 del decreto 2992/19 Métodos de Evaluación que dice*: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* ***3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente,*** procede a rechazar la oferta de la firma IOCON S.R.L., por no cumplir con el requisito de presentación de documentación formal **"Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente"**, requerido por nota en fechas 23, 26 y 27 de setiembre de 2022.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la segunda oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **WARRIOR S.A.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

12. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	WARRIOR S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (1)
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (2)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (3)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple (4)
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (5)
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple
10	Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	**No Cumple (6)**

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	WARRIOR S.A.
11	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	**No Cumple (7)**
12	Carta de autorización del fabricante, donde conste una garantía escrita mínima de 1 año. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos del local del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	**No Cumple (8)**
13	Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma inglés o español.	Cumple (9)
14	Curriculum del personal clave y certificación de estudios, planilla de IPS de la empresa oferente donde conste el mismo, así como certificado de vida y residencia vigente a la fecha de presentación de ofertas.	Cumple (10)
15	Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente.	Cumple
16	Certificación del técnico acreditado por la Policía Nacional	Cumple (11)

(1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 – Documentos solicitados por nota en fecha 23 de setiembre de 2022. El oferente remitió los documentos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 en fecha 26 de setiembre de 2022, No remitió los documentos 6, 7 y 8)

El Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 del decreto 2992/19 Métodos de Evaluación que dice*: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* ***3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente,*** procede a rechazar la oferta de la firma **WARRIOR S.A.**, por no cumplir con el requisito de presentación de documentación formal indicados en los ítems 10, 11 y 12 del cuadro desplegado más arriba, requerido por nota en fecha 23 de setiembre de 2022.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la tercera oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **EDELSUR S.A.** El Comité de Evaluación, procede a analizar en detalle los documentos formales presentados por el oferente para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

13. Análisis de Documentación Formal.

Ítem	Documentos Formales	EDELSUR S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple

Lic. RUBÉN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. [illegible]
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	EDELSUR S.A.
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (1)
9	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple (2)
10	Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple (3)
11	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple (4)
12	Carta de autorización del fabricante, donde conste una garantía escrita mínima de 1 año. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos del local del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	Cumple (5)
13	Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma inglés o español.	Cumple (6)
14	Curriculum del personal clave y certificación de estudios, planilla de IPS de la empresa oferente donde conste el mismo, así como certificado de vida y residencia vigente a la fecha de presentación de ofertas.	Cumple (7)
15	Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente.	Cumple (8)
16	Certificación del técnico acreditado por la Policía Nacional	Cumple (9)

(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 – Documentos solicitados por nota en fecha 23 de setiembre de 2022. El oferente remitió los documentos en fecha 26 de setiembre de 2022)

14. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	EDELSUR S.A.
1	46171610-001	Provisión e instalación de grabador de cámaras de video, DVR de 16 canales con análisis inteligente de imagen.	Unidad	HIKVISION	CHINA	Cumple
2	46171612-001	Provisión e instalación de monitor LED de 32" con soporte articulable para TV.	Unidad	JAM	CHINA	Cumple
3	43201803-001	Provisión e instalación de disco duro de 4TB para almacenamiento de videos y audios.	Unidad	WD/HIKVISION	CHINA	Cumple
4	46171610-004	Provisión e instalación de cámaras del tipo domo 1080p de lente fijo y micrófono omnidireccional.	Unidad	HIKVISION	CHINA	Cumple
5	39121004-005	Provisión e instalación de UPS de 650VA como mínimo.	Unidad	CENTRONET	CHINA	Cumple

El Comité de Evaluación corrobora que la oferta de la firma **EDELSUR S.A.**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el PBC del llamado, según el informe técnico remitido por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional.

15.Capacidad Financiera: N/A

16. Capacidad Técnica:

	EDELSUR S.A.
Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Convocatoria.	Cumple
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con C.A.S. en el país. Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los C.A.S. del país. El oferente deberá indicar cuáles son los C.A.S. que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los C.A.S. del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

	EDELSUR S.A.
Carta de autorización del fabricante, donde conste una garantía escrita mínima de 1 año. Incluye: soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos incluyendo traslado de los equipos del local del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	Cumple
Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma inglés o español.	Cumple
Curriculum del personal clave y certificación de estudios, planilla de IPS de la empresa oferente donde conste el mismo, así como certificado de vida y residencia vigente a la fecha de presentación de ofertas.	Cumple
Autorización de la Policía Nacional, a nombre del oferente.	Cumple
Certificación del técnico acreditado por la Policía Nacional	Cumple

17.Experiencia:

	EDELSUR S.A.
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **EDELSUR S.A., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **EDELSUR S.A.,** por un monto total de **Gs. 39.705.000 (guaraníes treinta y nueve millones setecientos cinco mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 10 de octubre de 2022.----------**

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General Administrativa

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **EDELSUR S.A.,** por un monto total de **Gs. 39.705.000 (guaraníes treinta y nueve millones setecientos cinco mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 21/2022 el día 27 de octubre de 2022.

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional